

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Reglamentación del comercio

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS PARA EL CONTROL FRONTERIZO  
DE ESPECIES INCLUIDAS EN LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.153 a 19.155 sobre *Evaluación y análisis de riesgos para el control fronterizo de especies incluidas en la CITES*, y la Decisión 19.152, párrafo a), sobre *Sistemas electrónicos y tecnología de la información*, como sigue:

**Dirigida a las Partes**

**19.153** *En los casos en que aún no se haya hecho, se alienta a las Partes a realizar evaluaciones de riesgo para desarrollar perfiles de riesgo específicos para los especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que son frecuentemente objeto de comercio exportadas e importadas por la Parte, y a solicitar apoyo a la Organización Mundial de Aduanas en este sentido, cuando sea necesario.*

**Dirigida a la Secretaría**

**19.154** *La Secretaría, en función de los recursos disponibles, trabajará con la Organización Mundial de Aduanas y otros socios para desarrollar orientaciones, con inclusión de orientaciones específicas para realizar un análisis basado en el riesgo relativo al proceso de análisis e inspección en el marco de los sistemas de emisión de permisos CITES, y elementos para una política nacional de inspecciones físicas y presentará su informe y recomendaciones al Comité Permanente.*

**Dirigida al Comité Permanente**

**19.155** *El Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y aprobará cualquier orientación, según proceda.*

**Dirigida a la Secretaría**

**19.152** *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) *llevar a cabo un estudio de la información utilizada por diferentes Partes en un enfoque basado en el riesgo para los controles comerciales de la CITES;*

Aplicación de la Decisión 19.154 y de la Decisión 19.152, párrafo a)

3. La Secretaría ha iniciado un estudio y la elaboración de orientaciones sobre evaluación de riesgos e inspecciones para los controles del comercio CITES, gracias a la financiación de la Unión Europea. Este estudio está actualmente en curso, aunque se ha necesitado tiempo adicional para desarrollar las metodologías adecuadas y recibir las respuestas a la encuesta. Además, la Secretaría está colaborando

con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para examinar este trabajo. El objetivo es incorporar las conclusiones del estudio, incluidas las prácticas actuales de las Partes, en orientaciones sobre inspecciones físicas. Una vez que se disponga de los borradores finales, la Secretaría debatirá el estudio y el proyecto de orientaciones con las Partes interesadas en una reunión en línea para recabar más comentarios con el objetivo de finalizar las orientaciones. Se espera presentarlas para su aprobación en la 81ª reunión del Comité Permanente.

4. La Secretaría desea dar las gracias a quienes ya han facilitado información para el estudio e invita a las Partes a manifestar su interés en participar en la consulta en línea.

#### Recomendaciones

5. Se invita al Comité Permanente a:
  - a) tomar nota del presente documento;
  - b) alentar a las Partes a participar en la consulta en línea para la finalización de las orientaciones sobre evaluación de riesgos e inspecciones para los controles del comercio CITES; y
  - c) considerar proponer a la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 19.153 a 19.155.